

22-7-16 5:07PM.

Señor Director
DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Superintendencia de Industria y Comercio

Radicado : 16115097
Tipo aplicación : Respuesta a requerimiento
Dependencia : Patente
Fecha : 2016-07-22
Folios : 9

Trámite: 011 Evento: 378 Actuación: 430

Referencia: Expediente No. 16115097
Asunto: Solicitud de patente para: "SOLUCIONES PARA INCREMENTAR LA ESTABILIDAD Y LA VIDA UTIL DE UN ORGANO, Y SOLUCIÓN DE CONSERVACIÓN DE UN TEJIDO"
Solicitante: SOMAHLUTION, LLC
Fecha de solicitud: 18 de noviembre de 2014

RESPUESTA A EXAMEN PRELIMINAR

ÁNDRES RINCÓN USCATEGUI, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, doy respuesta al Oficio 4149, notificado por fijación en lista el 13 de abril de 2016.

I. MODIFICACIONES AL PLIEGO REIVINDICATORIO

Con el fin de atender las observaciones realizadas por el examinador de manera preliminar al examen de patentabilidad, el solicitante decide aportar un nuevo capítulo reivindicatorio conformado por 20 reivindicaciones en las que se han incluido las siguientes modificaciones:

1. Se eliminaron las reivindicaciones 5, 7, 8, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19.
2. Se modificó el título de la invención de "SOLUCIONES PARA INCREMENTAR LA ESTABILIDAD Y LA VIDA UTIL DE UN ORGANO, Y SOLUCIÓN DE CONSERVACIÓN DE UN TEJIDO" a "UN KIT DE PARTES, INTEGRADO POR UNA PRIMERA SOLUCIÓN PARA INCREMENTAR LA ESTABILIDAD Y LA VIDA UTIL DE UN ORGANO Y UNA SEGUNDA SOLUCIÓN DE CONSERVACIÓN DE UN TEJIDO".
3. Se cambió la expresión "un equipo" por "un kit de partes" en las reivindicaciones previas 1 a 5 y 9 a 10.
4. Se cambió el término "balanceado" por "isotónico" en las reivindicaciones previas 1, 6, y 9.

Estas modificaciones se ajustan al artículo 34 de la Decisión 486 de 2000 y no constituyen una ampliación de la protección que correspondería a la divulgación contenida en la solicitud inicial.

A pesar de eliminar materia del pliego reivindicatorio originalmente presentado, mi representada no renuncia a la protección que pueda obtener sobre dicha materia y se reserva el derecho de presentar una solicitud divisional que la contenga durante el trámite de la presente solicitud.

II. EN CUANTO A LA MODIFICACIÓN DEL TÍTULO DE LA SOLICITUD

En consideración de la sugerencia realizada por el examinador de modificar el título de la solicitud, procederemos a modificar éste por *"UN KIT DE PARTES, INTEGRADO POR UNA PRIMERA SOLUCIÓN PARA INCREMENTAR LA ESTABILIDAD Y LA VIDA UTIL DE UN ORGANO Y UNA SEGUNDA SOLUCIÓN DE CONSERVACIÓN DE UN TEJIDO"*.

III. EN CUANTO A INLCUSIÓN DE REIVINDICACIONES DE USO

Las reivindicaciones 7 y 8 han sido eliminadas, conforme a la sugerencia realizada por el examinador, dado que son reivindicaciones relativas a un uso.

IV. EN CUANTO A LAS OBJECIONES DE SUPUESTA FALTA DE CLARIDAD

1. En cuanto a la expresión *"un equipo"* encontrada en las reivindicaciones 1 a 5 y 9 a 10 y la sugerencia de sustituirla por el término *"kit de partes"*, procederemos a realizar este cambio.
2. En relación con la sugerencia de sustituir el término *"solución salina balanceada"* encontrado en la reivindicación 3 por *"solución salina isotónica"* ya que la primera expresión es ambigua.
3. En cuanto a la observación del examinador, que considera que la reivindicación 5 no es clara al mencionar que las dos soluciones que componen el kit son acuosas mientras que plantea que las formas farmacéuticas son sin dispersiones heterogéneas, hemos decido atender esta sugerencia y eliminar esta reivindicación.

V. EN CUANTO A LA CESIÓN DE LOS INVENTORES

Presento junto con este escrito el poder que me faculta para actuar en representación del solicitante, en el cual además se certifica su existencia y representación legal.

VI. EN CUANTO AL PAGO DE TASA ADICIONAL POR EL NÚMERO DE REIVINDICACIONES

Presento junto con este escrito el comprobante de pago de tasa adicional para el estudio de 21 reivindicaciones adicionales.

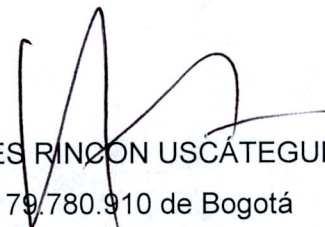
V. PETICIÓN

Teniendo en cuenta que la presente solicitud cumple con los requisitos de los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de 2000 y considerando que se ha dado respuesta a cada una de las observaciones de la Dirección de Nuevas Creaciones con respecto a otros aspectos que tienen que ver con la patentabilidad de la invención, solicito a su Despacho continuar con el trámite administrativo correspondiente.

VI. ANEXOS

1. Nuevo pliego reivindicatorio conformado por 20 reivindicaciones;
2. Comprobante de pago de tasa por reivindicaciones adicionales;
3. Cesión de inventores.

Señor Director,


ÁNDRES RINCON USCÁTEGUI
C.C. 79.780.910 de Bogotá
T.P. 114.908 expedida por el C.S.J.

COLO-22000-0841-0003-1
AML\AML\ID-289481\WPC22000
No. M-2016-289481\AML